



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 6

Buenos Aires, 04 de marzo de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Se reúne el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presidido por el Doctor Ricardo Ángel Basilico e integrado por los vocales la Dra. María Gabriela López Iñiguez y el Dr. Daniel Horacio Obligado, actuando como cuarta jueza la Dra. Sabrina Namer, asistidos por el Secretario, Dr. Francisco Llan de Rosos, para dictar la sentencia en la causa **4610/2008 /TO1 (nro. Interno 2701)** caratulada "*DONDA TIGEL, Adolfo Miguel s/sustracción de un menor de 10 años*", seguida contra **Adolfo Miguel DONDA TIGEL** (*titular del documento nacional de identidad nro. 8.345.054, nacido el 1° de junio de 1946 en Diamante, provincia de Entre Ríos, hijo de Adolfo y de Catalina Tigel, actualmente detenido en el Centro Federal de Detención de Mujeres "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás" -Unidad nro. 31 del S.P.F.- a disposición exclusiva del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5*), bajo la asistencia letrada del Dr. Guillermo Jesús FANEGO.

Habiendo actuado en representación del Ministerio Público Fiscal, el titular de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE) el Sr. Fiscal General Dr. Pablo Parenti y el Auxiliar Fiscal, Dr. Iván Polaco; y el Dr. Emanuel Lovelli y

Fecha de firma: 04/03/2024

Firmado por: MARIA GABRIELA LOPEZ IÑIGUEZ, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: FRANCISCO J LLAN DE ROSOS, SECRETARIO DE JUZGADO

Firmado por: RICARDO ANGEL BASILICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA



#30640187#402361149#20240304151025874

la Dra. Carolina Villella en representación de la Querrela constituida por la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo".

En atención a las conclusiones a las que se arribaron conforme a lo dispuesto por los artículos 396, 398 y 399 del Código Procesal Penal de la Nación, cuyos fundamentos se darán a conocer en la audiencia fijada para el día **6 de mayo de 2024 a las 19hs.**, en concordancia con lo estipulado en los párrafos segundo y tercero del art. 400 del Código adjetivo, este Tribunal;

—

RESUELVE:

I.- DECLARAR, que los hechos objeto de este proceso se corresponden a **delitos de lesa humanidad** implementados en el marco de una **práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad, en ocasión del secuestro, cautiverio, desaparición o muerte de su madre** en el marco de un plan general de aniquilación que se desplegó sobre parte de la población civil con el argumento de combatir la subversión, implementando métodos de terrorismo de estado durante la última dictadura militar (art. 118 de la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 6

Constitución Nacional), y, por ende, **los delitos resultan imprescriptibles** en los términos de la ley 24.584.

A su vez, **DECLARAR** que la naturaleza, modo de comisión y circunstancias que rodearon estos hechos antes, durante y después de su comisión, tiene especiales características compatibles con la configuración de los supuestos descritos por las leyes 23179 -CEDAW-, 24.632 -Belém Do Para-; 25.929 y 26.485, en tanto configuración de supuestos de violencia de género; violencia contra las mujeres y parto deshumanizado.

II.- CONDENAR a Adolfo Miguel DONDA TIGEL, de las demás condiciones obrantes en autos, por considerarlo **partícipe necesario** penalmente responsable del delito de sustracción de una menor de diez años en concurso ideal con su **retención y ocultamiento** en perjuicio de quien resultara ser Victoria Analía Donda Pérez, en calidad de **coautor**, a la pena de **QUINCE AÑOS (15) DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ABSOLUTA POR EL MISMO TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CONDENA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (**

Fecha de firma: 04/03/2024

Firmado por: MARIA GABRIELA LOPEZ IÑIGUEZ, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: FRANCISCO J LLAN DE ROSOS, SECRETARIO DE JUZGADO

Firmado por: RICARDO ANGEL BASILICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA



#30640187#402361149#20240304151025874

arts. 12, 19, 29 inciso 3°, 40, 41, 45, 54, 146
-según ley nro. 24.410-, del Código Penal de la
Nación y 398, 399, 400 y 403 del Código Procesal
Penal de la Nación).

II.- DISPONER, firme que sea la presente,
la INMEDIATA DETENCIÓN de Adolfo Miguel Donda Tigel a
disposición conjunta de este Tribunal y el Tribunal
Oral en lo Criminal Federal n° 5, donde ya se
encuentra detenido.

III.- COMUNICAR la presente al Tribunal Oral en
lo Criminal Federal nro. 5 de esta ciudad a los fines
que correspondan.

IV.- FIRME que sea la presente, PRACTÍQUESE por
Secretaría, el cómputo de pena, debiendo determinarse
su vencimiento y caducidad registral (arts. 24 y 51
del CP y 493 del CPPN).

V.- OPORTUNAMENTE, proceder conforme el trámite
en los términos del art. 58 del CP

VI.- RESERVAR en soporte digital la prueba
colectada a lo largo del trámite del presente
expediente, DESTRUIR aquéllas copias certificadas y
DEVOLVER a las Judicaturas que correspondan las
causas remitidas *ad effectum videndi*.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 6

VII.- TENER PRESENTES las reservas de recurrir en Casación y del caso federal.

REGÍSTRESE, publíquese a través del sistema de gestión judicial, firme que sea comunicúese y, oportunamente, ARCHÍVESE.

RICARDO ÁNGEL BASILICO

JUEZ DE CÁMARA

MARÍA GABRIELA LÓPEZ IÑIGUEZ DANIEL HORACIO OBLIGADO

JUEZA DE CÁMARA JUEZ DE CÁMARA

FRANCISCO LLAN DE ROSOS

SECRETARIO

Fecha de firma: 04/03/2024

Firmado por: MARIA GABRIELA LOPEZ IÑIGUEZ, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: FRANCISCO J LLAN DE ROSOS, SECRETARIO DE JUZGADO

Firmado por: RICARDO ANGEL BASILICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA



#30640187#402361149#20240304151025874

Fecha de firma: 04/03/2024

Firmado por: MARIA GABRIELA LOPEZ IÑIGUEZ, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: FRANCISCO J LLAN DE ROSOS, SECRETARIO DE JUZGADO

Firmado por: RICARDO ANGEL BASILICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DANIEL HORACIO OBLIGADO, JUEZ DE CAMARA



#30640187#402361149#20240304151025874